



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº388 - 2023-A/mpsm.

TARAPOTO, 14 de abril del 2023

VISTO :

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43° establece que: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: en caso de vacancia o **ausencia** del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, la Resolución N° 551-2013-JNE, del 11 de junio de 2013, estableció que “cuando el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones, por razones voluntarias o involuntarias, el teniente alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del despacho de alcaldía sin necesidad de contar con un acto resolutivo que así lo establezca, conforme al criterio establecido en la Resolución N° 1280-2006-JNE, de fecha 20 de julio de 2006. No obstante, el alcalde o el concejo municipal podrán emitir tal acto resolutivo que formalice el encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión (...).”

Que, la Resolución N° 1166-2016-JNE, del 22 de setiembre de 2016, estableció que: el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, considera que una interpretación conjunta de los alcances de los dispositivos legales citados (artículos 11, 20, numeral 20) y 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades) lleva a concluir que en el supuesto en que el alcalde no se encuentre presente por un determinado periodo de tiempo en el concejo municipal de manera voluntaria (ausencia) o involuntaria (vacancia o suspensión), el **ejercicio de sus funciones políticas, ejecutivas y administrativas recae en el teniente alcalde**, conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ello en mayor medida cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, continuidad de gobierno que se vería afectada si ante la ausencia o suspensión del alcalde, por un determinado periodo de tiempo, en una circunscripción territorial, ninguno de los integrantes del concejo municipal al cual pertenece pudiera asumir sus funciones. El ejercicio de dichas atribuciones es válido y no contribuye causal de vacancia por el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Que, en atención al OFICIO MULTIPLE N° 0016-2023-MT-/30, de fecha 23 de marzo del 2023, remitido por la Directora Ejecutiva de Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible –PROMOVILIDAD –MTC; Asunto: Invitación al Primer Foro Nacional de movilidad sostenible y Segura –FONAMUSS 2023, ORGANIZADO POR EL Programa de Transportes Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; a llevarse a cabo de manera presencial el día lunes 17 de abril y martes 18 de abril del presente año a horas 9.00 am hasta las 4.00 pm en la Sala de Conferencias Gran Salón de la comunidad Andina de Naciones(Av. Paseo de la Republica 3895, San Isidro – Lima.

Que, es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del Servicio que se brinda, por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía a uno de los Regidores hábiles, de conformidad con el Art. 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; siendo así se encargara a la regidora Blanca Isabel Gómez Cuevas del día 17 de abril de 2023 desde 12.00 am, hasta el día martes 18 de abril del 2023 a horas 3.30 pm.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la precitada normativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la **BLANCA ISABEL GOMEZ CUEVA**, Identificada con DNI. N° 18010579, Teniente Alcalde y Primera Regidora Habil de la Municipalidad Provincial de San Martín; del día 17 de abril de 2023 desde 12.00 am, hasta el día martes 18 de abril del 2023 a horas 3.30 pm; quien además ejercerá las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, por ausencia del Titular quién se encuentra delicada de salud.

TERCERO: NOTIFICAR con la copia de la presente resolución, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-

CONCEJO PROY. S. MARTIN
Soc. Regidores
FECHA 17/04/23
HORA 11:35 am
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LILIAN PEREIRA PINEDO
ALCALDESA

P. Gómez
Hr: 11:45 a.m.
17/04/23

TARAPOTO